GOBIERNO DEL **QUINDÍO**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

DECRETO DEPTAL. No. 500/2003 (Creación de Institución Educativa) – RESOLUCIÓN DEPTAL. No. 00101/2003 (Modalidad de Educación de Adultos) - RESOLUCIÓN No. 000290/2005 (Ampliación de Servicios hasta 10 y 11) - DECRETO DEPTAL. No. 00024 / 2008 (Fusión de Instituciones Educativas)

REGISTRO DANE No. 163130000190 NIT. 890000718-9

ACTA DE LIQUIDACION

Fecha: 27 DE FEBRERO DE 2026

Orden: CONTRATO Nº 012 DEL 17 DE JULIO DE 2025

Quien Ordena: INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE DE CALARCÁ

Quien acepta: LUIS FERNANDO VARGAS SCRYBE S.A.S NITC 901.152.111

ROSA JUDITH PEREZ YUCUMA, Rectora y Administradora del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE de Calarcá Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.935.616 expedida en Armenia Quindío, y LUIS FERNANDO VARGAS SCRYBE S.A.S con No de Nit 901.152.111 Teniendo en cuenta que:

1- Que el 17 de Julio la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe celebró el Contrato de Nº 012 del 2025 con LUIS FERNANDO VARGAS SCRYBE S.A.S para contratar el **SUMINISTRO DE PAPELERIA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFRERENTES ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES.**

2- En el contrato en mención se estipuló como termino de duración (04) meses (10) días para su cumplimiento, desde el 17 de Julio al 27 de Noviembre de 2025.

3- El valor del Contrato No. 010, fue la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE.**

4- Revisado el cumplimiento del Contrato Nº 012 del 2025 se puede concluir LUIS FERNANDO VARGAS SCRYBE S.A.S cumplió a cabalidad con las cláusulas estipuladas en el contrato y a satisfacción.

En razón de lo anterior las partes de común acuerdo luego de dar por terminado el contrato proceden a efectuar la correspondiente liquidación.

VALOR DEL CONTRATO	**$ 10.000.000**
TOTAL EJECUTADO	**$ 10.000.000**
SALDO	**$ -0-**

Las partes de común acuerdo expresan que se encuentran a paz y salvo por todo concepto y derivación del contrato.

Para constancia se firma en Calarcá Quindío a los 27 días del mes de Febrero de 2026.

ROSA JUDITH PEREZ YUCUMA
C.C 41.935.616 Armenia Q
Rectora

Luis Fernando Vargas

LUIS FERNANDO VARGAS
C.C 18.392.689 Calarcá Q
Contratista